Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 325 DE 2023

Señores,
SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES AR SAS
Barrio Morris Landing segunda entrada
lohacemosporti.adj@gmail.com
Tel. 3168757054
San Andrés, isla

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada dentro del proceso de selección por mínima cuantía No.**017 de 2023.**

ARNE BRITTON GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.000.808 expedida en San Andrés, Islas, quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA,** ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, según lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, le comunica a **NESLEY REYES MENDOZA** , identificada con cédula de ciudadanía No.40.993.924 de San Andrés, en representación legal de **SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES AR SAS,** identificado con Nit.901604886-1 , quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, que para todo los efectos constituye el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal, dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. 017 de 2023, el cual tiene por objeto ***"."Suministro implementos de aseo e insumos de cafetería para las instalaciones de la Corporación CORALINA".",*** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la Ley 1150 de 2007 y por el decreto 1082 de 2015, así:

1. **ACTIVIDADES:** El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

2.

ITEM	CODIGO SECOP	CODIGO ELEMENTO NOVASOFT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	47131800	100113007	AMBIENTADOR GENERAL LIQUIDO 3000-4000 CC CONCENTRADO PARA DESINFECCION DE PISOS, CON AROMA A LAVANDA, CITRONELA, FLORAL, EN ENVASE O EN BOTELLA PLASTICA	GARRAFA	70	19000	1330000
2	50161500	100111001	AZUCAR REFINADA BLANCO GRANULADA EN BOLSA DE POLIETILENO PRESENTACION X 500 GRS	UNIDAD	150	2500	375000
3	50161500	100111010	AZUCAR EN SOBRE POR 200 TUBIPACK X 5 GR	BOLSA	40	8200	328000
4	47131500	100113010	BAYETILLA COLOR BLANCO EN	METRO	40	16250	650000

CONTRATO No 525 - 2023 Del

			ALGODON DE TEXTURA SUAVE				
5	47131800	100113042	BLANQUEADOR DE MINIMO 1 GALON	UNIDAD	50	21000	1050000
6	47121700	100113017	BOLSA PARA BASURA PAQUETE X 6 UNIDADES TIPO INDUSTRIAL, TAMAÑO MINIMO DE 65X100 CMS, AMIGO CON EL MEDIO AMBIENTE 100% DEGRADABLE, DE COLOR NEGRO	PAQUETE	100	9800	980000
7	47121700	100113018	BOLSA PARA BASURA PEQUEÑA 55*60* 10 UND BOLSA PARA BASURA PEQUEÑA PAQUETE MINIMO X 10 UNIDADES, TAMAÑO MINIMO 55*60 , AMIGO CON EL MEDIO AMBIENTE 100% DEGRADABLE, DE COLOR BLANCO	PAQUETE	100	9250	925000
8	39101600	100112101	BOMBILLO LED 8W / 60W LUZ FRIA / COOL DAYLIGHT	UNIDAD	9	6300	56700
9	50201700	100111005	CAFÉ INSTANTANEO *170 GRS EN FRASCO	UNIDAD	36	30000	1080000
10	50201700	100111007	CAFÉ EN GRANO * 500GR	UNIDAD	72	18100	1303200
11	47131800	100113061	CITRONELA EN ACEITE CONTENIDO 250 CM3	UNIDAD	24	8400	201600
12	47131800	100113043	DETERGENTE EN POLVO COLOR AZUL, EN PRESENTACION DE 500 GR	UNIDAD	50	5350	267500
13	47131600	100113012	ESPONJA DE MALLA PARA LAVADO PLATO DE ESPUMA EN ORO O PLATA	UNIDAD	60	2500	150000
14	42132200	100113064	GUANTE DOMESTICO TALLA L y XL	PAR	12	7000	84000
15	42132200	100103149	GUANTES PARA EXAMEN EN NITRILO COLOR NEGRO X 100 TALLA L	CAJA	2	25000	50000
16	47131800	100113034	JABON LIQUIDO PARA LAVAR PLATOS MINIMO 474 ML	UNIDAD	70	4500	315000
17	50131704	100111003	LECHE INSTACREAM 16 ONZ	UNIDAD	60	26500	1590000
18	47131800	100113009	LIMPIADOR DESINCRUSTANTE ELIMINA EL SARRO BIODEGRADABLE MINIMO 950 ML	UNIDAD	12	30500	366000
19	14111700	100113024	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE HOJA DOBLE 250 MTS, PAQUETE X 8 O 4 UNIDADES ECOLOGICO NATURAL	ROLLO	32	14500	464000
20	14111700	100113005	SERVILLETA CUADRADAS DE HOJA DOBLE CON DIMENSIONES MINIMO 25CM DE LARGO X 25 CM DE ANCHO, X 100	PAQUETE	30	3150	94500

CONTRATO No. 525-2023 Del

			UNIDAD				
21	50201700	100111006	TE VARIADO bolsas con sobre hermético x 20 (sabores: frutos rojos, flor de Jamaica, sabor a durazno, naranja)	CAJA	70	14100	987000
22	14111700	100113030	TOALLA DE PAPEL NATURAL PAQUETE *150 UND ECOLOGICO	PAQUETE	48	6800	326400
23	47131600	100113027	TRAPERO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA, ELABORADO EN FORMA DE TRENZA, COLOR BLANCO - NEGRO, ES MUY ABSORBENTE, FABRICADO A BASE DE FIBRAS ULTRA FINAS	UNIDAD	12	14200	170400
24	42131700	100103016	TAPABOCAS QUIRURGICO 3 CAPAS EMPAQUE INDIVIDUAL X 50 UNID	CAJA	10	42000	420000

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($13.564.300)

3. **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:**Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como: a) Teniendo en cuenta que CORALINA mediante Resolución No. 461 del 14 de junio de 2013 adopto la Política de Proveedores en el Marco de la Aplicación de la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles del Estado Colombiano es necesario considerar en el presente proceso de contratación, criterios ambientales referentes a la generación de cadenas productivas verdes, trazabilidad ambiental y Reducción de impactos negativos en el ambiente. Así las cosas, la presente contratación contiene bienes priorizados por la Corporación como Compra Publica Sostenible, por lo tanto, los elementos biodegradables, ecológicos u orgánicos, deberán acreditar que cumplen con los requerimientos establecidos para tal fin. b).Garantizar que el suministro de los elementos sea oportuno, de acuerdo a las solicitudes que realice el supervisor del contrato. c). El proponente asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional, este es, en el almacén de la Corporación ubicado en el Barrio el Bight vía San Luis No. 26-39. b).El empaque de los elementos adquiridos deberá facilitar el fraccionamiento, por parte del almacenista. c). Entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original, los mismos deben estar en perfectas condiciones sin enmendaduras daños o empaques rasgados deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega. d).La fecha de vencimiento de los elementos de cafetería requeridos, no podrá ser inferior a seis meses.El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumplirá con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales establecidas en el presente proceso.

4. **PRODUCTOS:** El contratista deberá el 100% de los bienes contratados a entera satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

5.1. OBLIGACIONES GENERALES: Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como: Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como: a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin. b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato. g) .Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las clausulas correspondientes y

CONTRATO No. 525-2023 **Del** .

de acuerdo con su propuesta.h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada. k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. l). Presentar junto con la factura o cuenta de cobro certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales. ñ). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. p). En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor. q). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas. r). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. s). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande. t). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen. u). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar. v). Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar. w). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1° , Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.x). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente. y) Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

6.VALOR DEL CONTRATO: El contrato es por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($13.564.300),** exento de IVA, incluido todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, este valor está respaldado los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. Suma de dinero que se encuentra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 01032-23 del 08 de Septiembre de 2023, rubro presupuestal F0020020010020324 y F0020020010020356, y N° 01033-23 del 08 de Septiembre de 2023, rubro presupuestal F0020020010030621 y F0020020010030656, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante Resolución No. 034 del 16 de enero, modificado a través de la Resolución No. 398 del 25 de Mayo del presente año. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Articulo 22 de la Ley 47 de 1993.

7. FORMA DE PAGO: La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados de conformidad con las solicitudes efectuadas por parte del supervisor del contrato. Los pagos parciales a efectuarse atenderán el valor de las facturas que expedirá el CONTRATISTA, previa expedición de la entrada Almacén, documento que hace las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Para efectos de cada pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello. En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad. Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos: a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007,la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

CONTRATO No. 525-2023 Del

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de **Trece (13) días** y/o hasta que se agote el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor de CORALINA. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 en la Isla de San Andrés.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Secretario General de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

10. PLAN DE ADQUISICIONES: El objeto contractual se encuentra en el Plan de Adquisiciones de CORALINA de acuerdo al ítem 034 de bienes, aprobado mediante resolución No.034 del 16 de enero, y modificado a través de la Resolución No. 398 del 25 de Mayo del presente año.

11. GARANTÍA: Para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones** del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del bien**: La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023

ARNE BRITTON GONZALEZ
Director Genera

Elaboró: H.Mitchell
Revisó: Q.Bowie
VB: Q.Bowie